

por su Presidente el Ex.^{mo} Sr. Marqués de
Villafraanca y los Vocales, Sufrta. Verme y
quatro de Febrero próximo pasado; por lo
que se previene, que en el preciso término de
Seis días alomá, se saquen de este Pueblo
Trecientos Veinte y Nueve Hombres, quintos. Noventa
y seis, que faltan, según se ha orden, para
Completar el Contingente de la Quinta anterior
Y los Dociientos Veinte y Cinco restantes, que han
correspondido con proporción a este Vecindario,
según el último Padrón formado; la que es
de instrucción, y Reglas, para que el Sorteo,
que sin perjuicio de los tercios, ha de celebrarse,
se execute sin perjuicio de Tercero;
al que acompaña el Reglam.^{to} establecido
por Claros, para el propio objeto; y la Carta
de Emisión de lo indicado, Sufrta. dos de
los Corrientes; y en vista del brexal tenor
de lo referido; acordaron: Seguarden, y
Cumplan las innumeras ordenes, Instruc-
ciones de Quinta, y para que se realice
en el término prevenido: Se publique ins-
tantemente Nando en todos los sitios pu-
blicos acostumbrados de esta Población
en el que se prevenga, que en el preciso tér-
mino de Tercero día, todos los Mozos Solteros,
y Viudos sin Hijos, de la edad de Diez y seis
años, asta la de quarenta y cinco Cumplidos,
se presenten en estas Salas Consistoriales
arex, Medidores, Reconocidos, y alistados
y también se presentarán para dho efecto, to-
dos los que se hayan casado desde el día
treinta de Enero del próximo pasado año
ochocientos Nueve, en adelante; y para
saber, y de purar con la perfección de
vida, que Mozos son los que se han